



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2020-00191-00.
Demandante:	Ana Margoth Yepes Meneses
Demandado:	Isidro Trujillo Bernal y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que los poderes aportados, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 202, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica a la doctora KATHERINE POVEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula N° 65.731.205 y T.P. 127.247 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de los demandados MARÍA RUBIELINA YEPES MENESES, RODOLFO ARTURO YEPES MENESES Y ANDRÉS ALBERTO YEPES ZULETA, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Cumplido el emplazamiento de los herederos ciertos, inciertos e indeterminados del demandado señor ALBEIRO YEPES MENESES (q.e.p.d.), se designa como curador ad litem, de los mismos al Doctor NELSON DAVID CARO SUA, quien ya se encuentra asumiendo la representación de los demás emplazados dentro del presente asunto. **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ